

RAD.110013103004202100039

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TREINTA  
(30) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la fijación y desfijación del Edicto conforme a lo ordenado en auto de fecha 7 de julio y 11 de noviembre de 2021.

2.- Pese a que se cumplió la convocatoria edictal y feneció el término emplazatorio sin que el señor ALFREDO DARÍO IZQUIERDO RESTREPO compareciera a recibir la notificación ordenada, lo cierto es que radica petición de suspensión del proceso junto con el apoderado actor y expresa que tiene conocimiento del presente asunto, por lo que se tiene por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE.

3.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la conversión realizada por el Juzgado de Villeta por la suma de \$37.049.236, oo m/cta póngase en conocimiento de las partes.

4.- Conforme a lo solicitado por las partes, y a lo dispuesto en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se suspende el presente asunto hasta por el término de tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del memorial de solicitud.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **052**

Hoy, 1 de Julio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria